

---

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

6ª. SESIÓN EXCEPCIONAL DEL PLENO, CELEBRADA  
EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** ¡Muy buenas tardes [noches] a todos!, hoy es miércoles diecinueve de diciembre [del año dos mil dieciocho], son las ocho y quince [veinte horas con quince minutos] de la noche, estamos en la sala de Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Estamos todos los Comisionados reunidos y también esta con nosotros el Secretario Técnico.

Les he pedido que nos reunamos esta tarde [noche] porque me gustaría convocarlos, esto de acuerdo al artículo 8, último párrafo del Estatuto Orgánico [de la Comisión Federal de Competencia Económica] a una sesión excepcional para promover una controversia constitucional contra la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que es reglamentaria a los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Me atrevo a hacer esto en función de lo siguiente, la Comisión [Federal de Competencia Económica] reconoce que uno de los grandes retos que enfrenta nuestro país es un México más justo, que provea beneficios sociales para todos. Nosotros consideramos que somos una alidada estratégica para ayudar a generar estos beneficios económicos que ayudan a la construcción de una economía sin privilegios, en la cual los agentes económicos compitan para ganarse la preferencia del consumidor, y que sean justamente los consumidores quienes decidan y tengan opciones de elección de bienes y servicios en base a productos que ofrezcan distintas calidades y obviamente la variable de precio es muy importante.

Esta Comisión [Federal de Competencia Económica] está comprometida con la sociedad mexicana para realizar el ejercicio de los recursos públicos asignados con estricto apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia.

Siempre he dicho que somos una Constitución... una Comisión austera y somos austera desde nuestro inicio, aquí no hay bonos de riesgo, bonos de seguridad, bonos al salir del trabajo, nadie de nosotros tiene tarjeta, ni cobramos o tenemos asignados recursos mensuales para temas de representación; es decir, el gasto de esta Comisión [Federal de Competencia Económica] me parece que se ejerce con bastante eficiencia y con mucha transparencia. Y en este sentido, respaldamos la

necesidad de aplicar una política de austeridad que haga aun mejor el uso de los recursos y nuestra intención es apoyar la estrategia adoptada por el Gobierno Federal en términos de austeridad.

Sin embargo, me parece que no existe claridad en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos respecto a la formula de modular su contenido frente a esta Comisión que tiene dos características, por un lado, es un Órgano Constitucional Autónomo del Estado Mexicano y por el otro lado tenemos una especialización técnica que está más que redactada y aprobada en el artículo 28 Constitucional. Y la falta de criterios para la determinación de la remuneración total anual del Presidente de la República tiene un impacto en la certidumbre de los ingresos del personal de esta Comisión, lo que nos impide a nosotros tener trabajadores o darle certidumbre a nuestros trabajadores, y eso nos impide tener un cuerpo técnico especializado en el mediano y largo plazo, y por el otro lado, también considero que la Ley [Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos] es... pues tampoco da certidumbre respecto a cuando se considera que un órgano es especializado y entonces puede hacer uso de la fracción III del artículo 6 de esta Ley [Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos] respecto a la especialización y la posibilidad de ganar un porcentaje adicional al del Presidente de la República.

En ese sentido, les he circulado a ustedes una propuesta de controversia justamente comentando estos dos puntos que aquí señalo, y pues llegó el tiempo de votarla si consideran que hay que presentarla, y en este sentido, pues los invito a que tengamos esta reunión excepcional para discutir este tema y si están de acuerdo en llevar a cabo esta reunión, y que este sea el único punto en la agenda, les pido que digan su nombre al micrófono y asienten de seguir esta conversación.

**Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR):** De acuerdo.

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** Estoy de acuerdo.

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** De acuerdo.

**Eduardo Martínez Chombo (EMC):** De acuerdo.

**Martín Moguel Gloria (MMG):** De acuerdo.

**Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ):** De acuerdo.

**APP:** Gracias.

Secretario Técnico sí puedes dar tu nombre al micrófono para que quede constancia de tu presencia.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Fidel Gerardo Sierra Aranda.

**APP:** Muy bien, bueno, pues entonces, voy a dar inicio a esta sesión excepcional.

Como siempre, esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet [de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables], de lo que aquí estamos tratando.

El punto único, ya decía yo, es promover una controversia constitucional, el proyecto se circuló con anticipación, y abro el micrófono a la discusión.

**AFR:** Yo, nada más querría hacer un par de reflexiones a mayor abundamiento de lo que ya señala la Comisionada Presidente.

Como institución hemos hecho esfuerzos sostenidos desde nuestra creación para mejorar nuestros procedimientos, ofrecer mayores condiciones de certeza, de predictibilidad con resultados muy importantes en las funciones que desempeñamos y efectivamente, es mi posición que esta Ley [Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos] nos genera cierta interferencia ajena que puede afectar de manera importante el trabajo que hacemos y las estructuras de gobernanza que definimos como órgano constitucional autónomo.

Creo que es pertinente este recurso jurídicamente hablando, porque es una ley que pone en colisión distintos valores y principios, reglas constitucionales cuando debería armonizarlos, el propio [artículo] 127 [de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos] leído con otros preceptos constitucionales establece que la remuneración tiene que ser adecuada y proporcional; equitativa, adecuada y proporcional a las responsabilidades, es un tema fundamental y máxime si se pretende que la remuneración del Presidente [de la República] sirva como referente para todos los servidores públicos del Estado Mexicano.

Entonces, la función básica del Congreso [de la Unión] era reglamentar el [artículo] 127 [de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos] de tal forma que se cumplieran los propios principios del [artículo] 127 [de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos] y respetando otros preceptos constitucionales, en este caso, la autonomía reforzada en distintas vertientes incluyendo la presupuestaria de esta Comisión [Federal de Competencia Económica].

Yo creo que el [artículo] 127 [de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos] es completamente compatible con el [artículo] 28 [de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos], pero es algo que la Ley de Remuneraciones [Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos] está impidiendo.

Entonces, yo creo que el planteamiento de la Comisión [Federal de Competencia Económica] es correcto en el sentido de criticar esta falta de certeza, esta omisión legislativa que genera estas colisiones y que ya fuera de lo jurídico puedan afectar nuestro trabajo. Y lo que estamos haciendo aquí o nuestro trabajo es defender a la Institución no solo por defenderla, sino por lograr el mandato que tenemos, que es promover la competencia en los distintos mercados pensando en el consumidor como beneficiario último de nuestros esfuerzos.

Entonces, pues yo creo que todo lo que impida llegar a ese resultado merece un esfuerzo por la vía Institucional es muy importante, a través de las Instituciones para tratar de lograr este tipo de correcciones o erradicar estas anomalías.

Entonces, evidentemente voto a favor de esta controversia, eran nada más algunas reflexiones.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

El Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] también quiere hacer un comentario.

**JEMC:** Este, sí, repetir lo que ya dijo el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Hay una parte que a mi me preocupa desde el punto de vista práctico, y es que la omisión que presenta la Ley [Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos], pues crea incertidumbre en el personal en general y me preocupa por ejemplo la parte del tabulador.

Yo quisiera dejar muy claro que la idea de esto no es defender los salarios de los Comisionados como tal, o defender los salarios de los altos ejecutivos, sino que desgraciadamente esos salarios se toma... se quedan como base, como una cuota superior que finalmente podría tener un impacto sobre el tabulador y sinceramente en mi experiencia, como llegué yo a la Comisión [Federal de Competencia Económica], yo llegué aquí a la Comisión [Federal de Competencia Económica] como Director General Adjunto cuando vine de mi Doctorado de Inglaterra y la posibilidad de desarrollarme dentro de la Comisión [Federal de Competencia Económica], la posibilidad de crecer y tomar más responsabilidades, iba digamos de alguna manera emparejada a la percepción que yo iba a tener.

Con la compactación siento que hay un problema de administración que podría hacer que los... las personas ya no tomen más responsabilidades o que incluso se vayan de la Comisión [Federal de Competencia Económica].

La importancia de tener el personal técnico adecuado, para mí estriba en la capacidad de la comisión técnica de enfrentar argumentos también técnicos de grupos de interés.

La Comisión [Federal de Competencia Económica] ha hecho muchas cosas muy importantes, yo nada más les voy a decir una que a mí me parece fundamental en términos de igualdad de oportunidades, fue digamos hablando de la comisión extendida en el tema de leches de fórmulas lácteas. Si algo impacta la igualdad de oportunidades, es la posibilidad de que los bebés puedan adquirir sus nutrientes adecuados a temprana edad. La Comisión [Federal de Competencia Económica] tuvo un papel fundamental en no permitir una concentración tal como venía, en ponerle condiciones y eso tuvo un impacto en igualdad de oportunidades.

Creo que mantener esa capacidad técnica de la Comisión [Federal de Competencia Económica] para enfrentar esos retos en mercados complejos es fundamental y, por lo tanto, estoy de acuerdo en presentar esta controversia constitucional.

**APP:** Gracias, Comisando.

No sé si alguien más tenga comentarios.

**EMC:** Para mí el tema de la Ley de Remuneraciones [Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos] y el impacto que tenga hacia la Comisión [Federal de Competencia Económica] tiene que ver con un tema acerca de si la Comisión [Federal de Competencia Económica] puede realizar con eficacia su mandato.

Esta discusión no creo que sea a nivel abstracto, yo creo que se va... se ven temas muy concretos acerca del presupuesto y como tal yo creo que es un tema más bien del presupuesto que se asigne a la Comisión en los años que vienen. Y eso lo digo también en términos de que la Ley [Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos] repite lo que señala la Constitución [Política de los Estados Unidos Mexicanos]. Tal vez exista alguna o existe alguna omisión en cuanto a ser referencia en términos de los órganos autónomos, en particular de la Comisión [Federal de Competencia Económica]. Sin embargo, yo creo que el tema es acerca de si con el presupuesto que se le da, puede actuar con eficacia y cumplir sus atribuciones.

En ese sentido, yo creo que más bien este es un tema a cerca del presupuesto del dos mil diecinueve y subsecuente, más que un tema de controversia actualmente sobre esta Ley [Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos].

**APP:** Gracias, Comisionado.

¿Alguien más tiene comentarios?

No hay comentarios.

Bueno, claramente escucho dos votos a favor y un voto en contra del Comisionado [Eduardo] Martínez Chombo.

Bueno como decía yo, hay dos... claramente dos votos a favor y un voto en contra y hay varias... hay varios temas de engrose, algunas comas, algunas referencias que hay que ajustar.

Tomando... tomando en cuenta los engroses que todos conocemos, preguntaría ¿quién está a favor de que se promueva esta controversia constitucional?

Aquí hay seis votos a favor y un voto en contra del Comisionado Eduardo Martínez Chombo.

Entonces, Secretario Técnico le pido que haga del conocimiento de la Directora General de Asuntos Contenciosos que este Pleno quiere promover la controversia constitucional, para que ella haga los trámites necesarios para que se firme y se presente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación pronto antes de que venza el plazo para poder promover la controversia contra esta Ley [Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos].

Con esto damos por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas noches a todos.

Muchas gracias.